

SYKES Y LAS PRISIONES CONTEMPORÁNEAS EN AMÉRICA LATINA

MÁXIMO SOZZO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

En 2017 se publicó en español *La Sociedad de los Cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad* de Gresham M. Sykes, editado por Siglo XXI Editores en el marco de la colección *Nueva Criminología*. Originariamente había sido publicado en inglés en 1958. Este libro se funda en una investigación empírica sobre el funcionamiento de una prisión de máxima seguridad en el Estado de Nueva Jersey, en Estados Unidos, a partir de observaciones, entrevistas con presos, autoridades y guardias penitenciarios y análisis de diversos tipos de documentos[1].

En aquel momento señalaba que su traducción y publicación en español casi 60 años después de su aparición originaria se justificaba por su carácter de "clásico" de los estudios sociales sobre la prisión, en el sentido de proveer toda una serie de conceptos y argumentos que han sido empleados y discutidos reiteradamente para comprender el mundo de esta peculiar institución de castigo legal (Sozzo, 2017a: 10)[2].

[1] Sykes venía desarrollando en paralelo a este trabajo de campo, una línea de indagación junto a David Matza sobre temas vinculados a la delincuencia juvenil que los llevaron a publicar ensayos claves sobre las "técnicas de neutralización" y la "cultura subterránea" que tuvieron un amplio nivel de difusión entre los investigadores en el campo de la criminología—y que han sido traducidos al español en los últimos años (Sykes y Matza, 2004; 2014). La importancia de la obra de Sykes sobre estos diversos temas ha hecho que sea incluido hace una década en una selección de los 50 pensadores claves que han marcado este campo de estudios—definido en términos amplios y flexibles—a lo largo de su larga historia (Crewe, 2010).

[2] Este carácter de "clásico" es atribuido muy frecuentemente a *La Sociedad de los Cautivos* en la literatura contemporánea sobre la prisión en el mundo de lengua inglesa. Entre otros, ver Sparks, Hay y Bottoms (1996); Simon (2000); Reisig (2001); Drake, Darke y Earle (2015); Crewe (2010; 2016); Western (2017).

Se puede comparar este libro con *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales* de Erving Goffman, publicado en inglés en 1961, pero más conocido y empleado por los investigadores sociales interesados en las instituciones de secuestro legal en el mundo de lengua española por su temprana traducción en 1970. Ambos tienen muchos paralelos que pueden ser destacados. De hecho, existen numerosas referencias explícitas en el texto de Goffman al precedente libro de Sykes (Goffman, 2001: 27, 53, 61, 118, 127, 260). Ambos parten de exploraciones empíricas de un contexto de encierro en particular situado en determinadas coordenadas espaciales y temporales, pero desenvuelven conceptos y argumentos que tienen pretensiones de generalización (Sozzo, 2017a: 10-11)³.

En uno de los esfuerzos recientes más notables por construir un panorama de conjunto de las líneas de desarrollo de la sociología del encarcelamiento, Ben Crewe (2016: 77) reconoce el papel "seminal" del libro de Sykes, ya que articula una serie de cuestiones fundamentales por las cuales ha transcurrido la investigación social posterior, aun cuando los argumentos y conceptos que específicamente desenvuelve el autor estadounidense con respecto a cada una de ellas hayan sido no sólo objeto de aceptación sino también de rechazo. Señala Crewe cuatro áreas de cuestiones fundamentales que han estructurado la producción intelectual ulterior en la sociología del encarcelamiento, a partir de la contribución pionera de Sykes. En primer lugar, el tema de la cultura de los presos y la pregunta acerca de su origen, entre el "adentro" y el "afuera" de la prisión (Crewe, 2016: 80-84). En segundo lugar, la cuestión de la socialización de los recién llegados en el mundo de la prisión y las variadas formas de adaptación al contexto de encierro (Crewe, 2016:

³ La tarea de la comparación de los enfoques de Sykes y Goffman aún está por hacerse en forma sistemática. Un punto de partida evidente en un ejercicio de esta índole sería la diferente manera que tratan ambos autores al adjetivo "total" para referirse a este tipo de instituciones de secuestro legal (prisiones, manicomios) y en qué medida estas divergencias se relacionaban con los tipos de contexto que cada uno de ellos observó directamente. Estamos llevando adelante un ejercicio de este tipo en un ensayo al respecto que esperamos publicar en el futuro próximo.

84-87). En tercer lugar, la cuestión de las relaciones sociales entre los presos, las posibilidades de la solidaridad y la ayuda mutua, pero también de los conflictos y divisiones entre individuos y grupos (Crewe, 2016: 87-93). Por último—pero no menos importante—la cuestión del ejercicio del poder, la construcción del orden y la emergencia y despliegue de las resistencias (Crewe, 2016: 93-96). Este mapa de cuestiones fundamentales resulta muy significativo, aun cuando se encuentra limitado a la producción intelectual de lengua inglesa, fundamentalmente referida a los escenarios de Estados Unidos y Gran Bretaña, aunque incluyendo algunas exploraciones generadas en el mundo europeo y publicadas en esa misma lengua.

Un ejercicio semejante que busque identificar los ejes principales por los cuales ha transcurrido y transcurre la sociología del encarcelamiento en otras regiones del mundo, se puede conjeturar, presentaría algunas diferencias relevantes. Sin embargo, creo que no se debe exagerar el grado de esta potencial variación por dos razones. Por un lado, esto se debe a que en esas otras regiones, la prisión como institución de castigo legal es el producto de un fuerte proceso de importación desde algunos contextos del Norte Global que se gestó a lo largo de los siglos XIX y XX de múltiples maneras, con distintas velocidades e intensidades, siempre legitimada en la apelación a la “civilización” y la “modernidad”, en el marco de las diversas formas de colonización y neocolonización que atravesaron las relaciones entre centro y periferia global durante este prolongado período. Su importación en los países periféricos—incluso a pesar de sus importadores—no ha sido nunca un mero trasvase o traslado de la configuración física y social del mundo de la prisión en los países centrales, sino que siempre se ha gestado algún grado más o menos importante de mutación, en relación con las condiciones y dinámicas locales (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019: 189-190)⁴.

⁴ Ver, sobre el proceso histórico de difusión de la prisión a nivel global, Dikköter y Brown (2007). Sobre América Latina, ver Salvatore y Aguirre (1996) y Aguirre (2007). Claro que la historia del castigo legal en el Sur Global desde el siglo XIX no se limita al proceso de importación de la prisión, pues otras tecnologías penales también han jugado un rol muy relevante, lo que ha alterado también la posición de la institución penitenciaria en un campo penal complejo (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019: 99-124).

Sin embargo, a pesar de todas las diferencias, una serie de componentes fundamentales de la prisión en el Norte Global también están presentes en las prisiones del Sur Global, en el pasado y en el presente, ligados precisamente a su fundación colonial y neocolonial⁵. Por otro lado, la indagación desde las ciencias sociales sobre la prisión, construida desde mediados del siglo XX en el Norte Global, ha sido también—como ha sucedido, más en general, con la producción criminológica—objeto de un constante proceso de importación en el Sur Global, reflejando patrones más amplios de dependencia y subordinación en la producción de conocimiento científico, fenómeno complejamente entrelazado también con los procesos coloniales y neocoloniales. Estos flujos de influencia no han impedido completamente la innovación en la producción intelectual en el Sur Global, pero ciertamente la han obstaculizado y desalentado

⁵ De allí que resulte muy problemática, desde mi punto de vista la distinción tajante que construye Birbeck (2011: 319-323) entre "encarcelamiento" e "internamiento" para referirse, respectivamente, a las prisiones en América del Norte y América Latina, como "categorías cualitativamente distintas". A pesar de que muchas de las diferencias que encuentra sobre las diversas dimensiones que analiza (regimentación, vigilancia, aislamiento, supervisión, *accountability* y formalización) pueden tener sentido, su condensación en estos dos conceptos resulta, a mi juicio, contraproducente. Birbeck sostiene que las prisiones norteamericanas practicarían el "encarcelamiento", una noción aparentemente inspirada en Foucault. Dice, en primer lugar, que esto implicaría que lo que allí se hace es siempre más que privación de la libertad pues involucra la "transformación técnica de los individuos", aunque luego sostiene, a mi juicio contradictoriamente, que esto sucedería aun cuando se abandone el ideal y proyecto de la rehabilitación. De este modo señala que lo que se practicaría en las instituciones de encierro de América del Norte es siempre algo más que detención, aunque sea solo "control"—incluso asociado a un proyecto de mero "castigo"—lo que desde mi punto de vista difícilmente podría equipararse a la "transformación técnica de los individuos"—asociado a la idea de "disciplina" de Foucault—como ya lo planteo hace más de tres décadas el pionero trabajo de Stanley Cohen (1985)—para mi propia discusión al respecto, ver Sozzo (2007, 2009). Por oposición, en las prisiones latinoamericanas se practicaría solo el "confinamiento", pues se trataría de una mera detención en la que no se controla lo que sucede dentro de los contextos de encierro, sino solo sus fronteras, para impedir los escapes de los presos. Se adivina que Birbeck se refiere al control por parte de los agentes estatales. Pero incluso así, esta parece ser una descripción extraordinariamente simple que tal vez capturaría algunos ejemplos muy extremos—y esto plantearía el enorme problema de generalizar a partir de los mismos—pero incluso en esos casos perdería de vista como los agentes estatales negocian y transaccionan con los presos que aparecen como autoridades en una jerarquía propia la construcción de un cierto orden—como, precisamente, la literatura empírica sobre "autogobierno" o "cogobierno" en las prisiones latinoamericanas viene mostrando en los últimos años, ver Navarro y Sozzo (este número especial). Finalmente, esta contraposición tajante entre "encarcelamiento" e "internamiento" corre el riesgo de reproducir una mirada que exotiza las prisiones latinoamericanas y tiende a pensar las prisiones del Norte Global como el destino final al que el desarrollo histórico del Sur Global debería aspirar.

(Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 19-20)⁶. La combinación de estas dos razones hace que el mapa construido por Crewe resulte también, aunque en cierta medida, relevante para los contextos periféricos.

Para el escenario de América Latina, la tarea de construir un mapa de los ejes fundamentales de los estudios sociales sobre la prisión está aún pendiente. Las dificultades para ensayarla son múltiples, entre las que se destaca un diálogo aun relativamente escaso a través de las fronteras nacionales y lingüísticas⁷ entre los investigadores sociales que se dedican a la cuestión de la prisión—pese a importantes esfuerzos recientes en una dirección contraria—que se traduce, entre otros efectos, en la ausencia de estudios comparativos sobre la vida en prisión entre países de la región⁸. Ahora bien, probablemente en este potencial mapa a construir, el texto de Sykes no ocuparía el lugar central que Crewe le atribuye en el mundo de lengua inglesa. Los trabajos de Lourenco y Bogo Chies en este número especial, brindan pistas acerca de una presencia bastante significativa de *La Sociedad de los Cautivos* en el nacimiento del debate sociológico sobre las prisiones en Brasil durante los años 1970s y 1980s. Sin embargo, este no parece

⁶ En general, sobre los procesos de importación de vocabularios criminológicos entre el Norte y el Sur Globales, ver Sozzo, (2006, 2011, 2017b); Carrington, Hogg y Sozzo (2016); Carrington, Hogg, Scott y Sozzo (2018).

⁷ Además, el desarrollo de los estudios sociales sobre la prisión tiene un grado de desarrollo muy desigual en los diversos contextos nacionales de América Latina. En Brasil, en los últimos años se ha dado un importante proceso de multiplicación de la atención de los investigadores sociales a cuestiones relacionadas con la prisión, de la mano del proceso de impresionante crecimiento del encarcelamiento en las últimas tres décadas en este país en que se ha casi quintuplicado la población privada de la libertad desde 1990—para una mirada de conjunto de los estudios sociales en este sentido, ver Lourenco y Alvarez (2017) y Alvarez y Silveira Campos (2017). Sin embargo, en otros escenarios, como Colombia, pese a un crecimiento también muy significativo de la población privada de la libertad en las últimas décadas, solo un puñado de investigadores sociales realizan indagaciones empíricas sobre el mundo de las prisiones (Ariza e Iturralde, 2011, 2018, 2019). Uno de los elementos cruciales para explicar el relativamente escaso desarrollo de los estudios sociales sobre la prisión en muchos escenarios nacionales de la región está vinculada a las generales malas condiciones de trabajo de los investigadores sociales y al escaso—y en algunos casos, casi nulo—financiamiento público disponible para producir indagaciones científicas al respecto. Es decir, no es posible perder de vista el rol de la “materialidad” en el despliegue desigual de un campo de estudios sociales sobre la cuestión carcelaria. Para un argumento similar, en relación con el más amplio campo criminológico, ver Wacquant (2011: 441-442); Loader y Sparks (2012: 6-7; 2013: 61, 64); Moosavi (2019: 258); Travers, (2019: 11); Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters (2019: 185).

⁸ Recientemente se han realizado esfuerzos muy significativos para trazar rasgos de conjunto de las prisiones latinoamericanas, fundados en la revisión de la literatura producida en algunos países y del diálogo entre algunos de los investigadores sociales que la han generado (Birbeck, 2011; Darke y Karam, 2016; Hathazy y Muller, 2016; Darke y Garces, 2017).

haber sido el caso en el contexto de Argentina en que los trabajos sociológicos sobre la prisión emergieron posteriormente, en torno a los años 1990s y no encontraron en el libro de Sykes una fuente de inspiración⁹. La falta de traducción del libro al español puede haber sido una razón¹⁰. Esto se ve ratificado claramente por la mayor presencia en la literatura producida desde las ciencias sociales sobre la prisión argentina de ideas provenientes del antes mencionado libro de Goffman y, mucho más contundentemente, de *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión* de Michel Foucault¹¹, también traducido al español mucho más tempranamente—en 1977, habiendo sido publicado en francés en 1975¹². También podría haber jugado un rol la fundación estructural-funcionalista de *La Sociedad de los Cautivos* (Sykes, 2003), en un contexto académico signado por el fuerte predominio de perspectivas ligadas a diversas variantes de teoría crítica y que, por tanto, podrían considerar un libro como este incompatible con aquella orientación—sobre esta cuestión, ver Navarro y Sozzo (este número especial). En todo caso, sin dudas, mucho queda por hacer en términos de reconstruir la presencia de Sykes en la literatura producida desde las ciencias sociales sobre las prisiones latinoamericanas y resulta esta una interesante pregunta para el desenvolvimiento de una historia intelectual de este campo de estudios a nivel regional.

⁹ En la década de 1960, encontramos tal vez una excepción en el libro de Irurzun y Neuman (1968) que pese a que no cita el libro de Sykes explícitamente, tiene muchos puntos de contacto en términos de los problemas que aborda y la forma de hacerlo. Irurzun (1964: 97-112) precedentemente había trabajado sobre las ideas de Sykes aunque no relativas a la prisión sino a la delincuencia juvenil. Además, en 1961 se había publicado en español el libro de Sykes, *Crimen y Sociedad*—originariamente publicado en inglés en 1956—que contenía un capítulo sobre el tema de la prisión que era un emergente de la investigación que va a dar lugar a *La Sociedad de los Cautivos* (Sykes, 1961: 93-113). Agradezco a Ramiro Gual y Gabriel I. Anitua las conversaciones e informaciones al respecto.

¹⁰ A la que puede sumarse la dificultad para acceder a un libro, incluso clásico, publicado en inglés en las bibliotecas de las universidades argentinas, una constante hasta la actualidad, ligada a la “materialidad” de la investigación social a la que hacemos referencia en la nota 7.

¹¹ Para un ejemplo, en mi propio trabajo, ver Sozzo (2007, 2009). Ver los interesantes comentarios respecto de la influencia—y los límites—de Foucault en la historia del castigo legal en Argentina de Lila Caimari (2009).

¹² Bogo Chies (este número especial) se orienta en la misma dirección para el contexto brasileño para explicar precisamente la menor influencia de Sykes, en relación con el trabajo de Foucault. Sobre la influencia de Foucault en los estudios sociales sobre la prisión en Brasil, ver Salla (2017).

Recientemente, en el marco de un esfuerzo por identificar algunas características generales del encarcelamiento en América Latina, Darke y Karam (2016: 469) han planteado la necesidad de generar una comprensión más aguda de la medida en que la sociología clásica de la vida de la prisión puede ser “aplicada más allá del Norte”¹³. Precisamente, brindan ejemplos de argumentos de Foucault, Goffman y Sykes que no funcionan bien para comprender ciertos aspectos de las prisiones latinoamericanas contemporáneas. Con respecto a Sykes, discuten brevemente la idea de que haya una relación entre las pobres condiciones de vida en la prisión y la desestabilización de las relaciones entre custodios y custodiados (Darke y Karam, 2016: 469-470).

Hathazy y Muller en otro esfuerzo similar, planteando explícitamente un contraste con Darke y Karam, señalan que los “modelos teóricos desarrollados por la investigación en el Norte Global pueden, de hecho, ser productivamente aplicados al análisis de las prisiones latinoamericanas si son modificados y adaptados a las realidades empíricas latinoamericanas” (2016: 123). Sostienen que es posible releer esas producciones intelectuales en relación con realidades empíricas diferentes a las que les dieron origen para descubrir sus potencialidades para explicar aquello que se observa. Señalan, de este modo, que es posible encontrar en *La Sociedad de los Cautivos* “una cantidad de puntos de partida analíticos cruciales” para delimitar “semejanzas y diferencias en los regímenes de confinamiento en América Latina” (Hathazy y Muller, 2016: 124). Exploran luego brevemente las ideas de Sykes sobre el modo de adaptación “rebelde” a la vida en la prisión y sobre el “sistema social de los internos” como un conjunto de relaciones de poder y señalan su coincidencia con una serie de observaciones sobre las prisiones en Brasil y Venezuela contenidas, respectivamente, en los trabajos de Nunes Dias y Darke (2016) y Antillano *et al.* (2016) (Hathazy y Muller, 2016: 125-126).

¹³ En la misma dirección, con respecto al Sur Global en general se dirigen Drake, Darke y Earle (2015: 928).

Pienso que la divergencia entre estas dos posiciones es menos marcada de lo que parece. Hathazy y Muller (2016, 124) señalan que Darke y Karam “cuestionan la utilidad de su estudio [se refieren a Sykes] para comprender y explicar la constitución y transformación de la vida en la prisión en América Latina”. Me parece que la posición de Darke y Karam es mucho más moderada que lo que aquí se plantea. Llamen la atención sobre la necesidad de no pensar que las ideas clásicas de la sociología de la prisión del Norte Global pueden ser “aplicadas”, sin más, al contexto de las prisiones latinoamericanas y plantean, en particular, que un argumento específico de Sykes—que incluso se podría decir que no es necesariamente uno de los ejes fundamentales de *La Sociedad de los Cautivos*—no resulta útil para dar cuenta de lo que sucede en los contextos de encierro en la región. Pero ciertamente no producen un juicio tan radical y amplio como el que le adjudican Hathazy y Muller. Por su parte, estos dos últimos autores defienden que es posible “aplicar” productivamente conceptos y argumentos “clásicos” elaborados inicialmente en el Norte Global para comprender y explicar las prisiones latinoamericanas, como algunos de Sykes, pero también llaman la atención y luego lo muestran en los ejemplos que plantean de los escenarios brasileño y venezolano, sobre la necesidad de modificarlos y adaptarlos a las realidades empíricas latinoamericanas.

En esta discrepancia puede estar en juego el significado que se le da a la idea de “aplicación” de la teoría generada en el Norte en el Sur Global, que aparece explícitamente en ambos textos. Desde mi punto de vista, esta noción debería ser reservada para procesos de “adopción” de un concepto o argumento generado en el Norte Global, en que el investigador que analiza un problema en el Sur Global comprende aquello que observa en su propio contexto como una sustanciación de eso que ha sido gestado precedentemente en esas otras coordenadas espaciales. Ahora bien, cuando están en juego operaciones de “adaptación” de un concepto o argumento, se involucra una cierta cuota de innovación y creatividad del

investigador que analiza un problema en el Sur Global, que plantea una “dialéctica de lo igual y lo diferente” que vuelve difícil discernir los confines de uno u otro, en una suerte de “metamorfosis”, que en todo caso traspasa largamente las fronteras de la mera “aplicación” de aquello que ha sido gestado precedentemente en otras coordenadas espaciales. Finalmente, aquellos conceptos y argumentos contruidos en el Norte Global pueden ser objeto de una operación de “rechazo” por parte del investigador que analiza un problema en el Sur Global, sea que se funde para hacerlo en sus observaciones empíricas o en su inventiva teórica. En todo caso, estas tres operaciones intelectuales se refieren a un “uso” de la teoría generada en el Norte en el Sur Global que va mucho más allá de la idea de “aplicación” (Sozzo, 2006, 2011, 2017*b*)¹⁴. Muy probablemente, Hathazy y Muller estarían de acuerdo en la necesidad de “rechazar” algunos conceptos y argumentos contenidos en la obra de Sykes para pensar las prisiones en América Latina y, a su vez, Darke y Karam estarían de acuerdo en la posibilidad de “adaptar” algunos de sus conceptos y argumentos para hacerlo. En todo caso, creo que todos coincidirían en la productividad de su “uso”, en el sentido amplio que aquí estoy sugiriendo, como un paraguas que alberga diversas operaciones intelectuales.

Ahora bien, posiblemente también coincidirían en otros dos puntos que considero cruciales. En primer lugar, este “uso” puede ser productivo siempre y cuando se funde en una exploración densa, profunda, de los propios contextos de encierro en América Latina que puede canalizarse a partir de diversas técnicas y procedimientos pero que debe implicar un fuerte “encuentro con el momento empírico” en nuestros propios escenarios (Sozzo, 2006: 411, 416-417). En segundo lugar, esto requiere además que tal tarea se desenvuelva a

¹⁴ En estos trabajos precedentes he diferenciado estas operaciones intelectuales en los procesos de importación desde el Norte Global a América Latina de vocabularios teóricos en el campo de la criminología, en un sentido amplio, en el pasado remoto y reciente—desde la criminología positivista a la criminología crítica—pero considero que constituye un esquema analítico para pensar el viaje de las ideas sobre la cuestión criminal entre centro y periferia global más allá de esos ejemplos específicos. Este esquema reaparece también, en cierta medida, en el reciente libro que sobre una “criminología del sur” hemos elaborado con una serie de colegas australianos en el que estas cuestiones se exploran más ampliamente (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019)

parir de una actitud que se funde en una fuerte conciencia de la necesidad de evitar la reproducción de la “colonialidad del conocimiento” (Lander, 2000). Esto implica anular la tradicional consideración de la teoría producida en el Norte Global como “universal”, como un conjunto de conceptos y argumentos “sin tiempo” y “sin lugar”; involucra proceder a generar lo que Chakrabarty (2000) ha denominado su “provincialización”, relativizando sus posibilidades en relación con aquello que se observa, una realidad empírica diferente, en otro tiempo y lugar (Ass, 2012: 5-7; Brown, 2018: 95; Carrington, Hogg, Scott, Sozzo, Walters, 2019: 4-5, 184). Los riesgos de no cumplir estos requisitos son muy marcados, pues implica caer en la larga tradición de ejercicios de “adopción” acrítica y ligera, tan difundidos en el pasado y en el presente del campo de la criminología en América Latina—y más en general, en el Sur Global (Sozzo, 2006; Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 19-20).

El proyecto de este número especial—como la precedente traducción y publicación de *La Sociedad de los Cautivos* al español—nace de la convicción de la posibilidad de usar, en este sentido amplio y a partir de los requisitos apenas mencionados, sus conceptos y argumentos para pensar el encarcelamiento hoy en América Latina¹⁵. Considero que los textos reunidos en este número especial lo demuestran. Se trata de seis contribuciones sobre las prisiones de Brasil, Uruguay y Argentina—dos por cada país—que se refieren a temáticas diversas, pero tienen en común dialogar con el libro de Sykes de este modo. Además, hemos traducido al español tres ensayos publicados en inglés por Sykes, dos en 1956 y uno en 1960 que complementan la traducción y publicación de su libro, pues

¹⁵ A su vez, este número especial está vinculado a la realización de un Seminario Internacional sobre la relación entre Sykes y las prisiones latinoamericanas realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en agosto de 2018 y organizado por el Centro de Estudios de Ejecución Penal de dicha casa de estudios junto al Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral. Algunos de los trabajos que aquí se publican fueron inicialmente presentados como ponencias en ese evento académico. Agradezco a todos los participantes del mismo por las interesantes discusiones allí desarrolladas y, especialmente, a Leonado Pitlevnik y Ramiro Gual por todos sus esfuerzos para su realización.

profundizan y desarrollan algunas ideas contenidas en *La Sociedad de los Cautivos*, resultando de especial interés aquel sobre el “sistema social de los internos”, escrito con Sheldon Messinger luego de su aparición, en el que es posible detectar una serie de innovaciones interesantes¹⁶.

Desde los dolores del encarcelamiento a la negociación del orden entre autoridades y guardias y presos, desde el lugar de la violencia en el gobierno de la prisión a los dilemas y ambivalencias de las autoridades y los guardias penitenciarios sobre sus funciones; muchos ejes claves presentes en el trabajo de Sykes reaparecen en estas páginas escritas sobre las prisiones brasileñas, uruguayas y argentinas. En algunas ocasiones los autores piensan “con” Sykes y en otras “contra” Sykes. Pero siempre a partir de una fuerte inmersión en los contextos e instituciones que exploran detalladamente y con una actitud que busca evitar la mera constatación de algo que se ha enunciado antes y en otro lado. Los resultados alcanzados serán juzgados en última instancia por los lectores, pero pienso que constituyen buenos ejemplos de un tipo de diálogo más equilibrado, que fomenta la fertilización cruzada, entre la producción intelectual del Norte y el Sur Globales en los estudios sociales sobre la prisión que debemos promover y amplificar, como empresa simultáneamente científica y política (Ass, 2012: 8, 16; Travers, 2019: 2-4; Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 2, 25, 182).

¹⁶ Tres de los autores de los ensayos publicados en este número especial han desarrollado esta traducción al español de estos ensayos, Lorena Navarro (Universidad Nacional del Litoral/Conicet), Fernando Ávila (Universidad de Toronto) y Ramiro Gual (Universidad de Buenos Aires). También participó junto a Gual en esta labor, Sebastian Pacilio (Universidad de Buenos Aires)—quienes a su vez tuvieron a su cargo la traducción del libro. Agradezo a todos su trabajo en este sentido.

Referencias

- Aas, K. F.: “‘The Earth is One but the World is Not’: Criminological Theory and its Geopolitical Divisions”, *Theoretical Criminology*, 16, 2012, 5–20.
- Aguirre, C.: “Prisons and prisoners in modernising Latin America”, en: Dikköter, F y Brown, I. (eds.): *Cultures of Confinement. A History of the Prison in Africa, Asia and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press, 2007, 14-54.
- Alvarez M. C. y Silveira Campos, M.: (2017). “Políticas públicas da segurança, violência e punição no Brasil (2000-2016)”, en: Miceli, S. y Martins, C. B. (eds.): *Sociologia Brasileira Hoje*, Sao Paulo: Ateliê Editorial, 2017, 143-216.
- Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V. (et al.): “The Venezuelan prison: from neoliberalism to the Bolivarian revolution”, *Crime Law and Social Change*, 65, 2016, 195–211.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en América Latina*, Bogota: Universidad de los Andes, 2011.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: “‘You don’t respect me, but I’m worthy of respect’. Paramilitaries’ prison experience and conflict transformation in Colombia”, *Punishment & Society*, 21(5), 2018, 596-615.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: “The Bullet in the Glass. War, Death and the Meaning of Penitentiary Experience in Colombia”, *International Criminal Justice Review*, 1, 2019, 83-98.
- Birkbeck, C.: “Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South”, *Punishment & Society*, 13(3), 2011, 307–332.
- Brown, M.: “Southern Criminology in the Post-colony: More than a ‘Derivative Discourse’?”, en: Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. y Sozzo, M. (eds.): *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, London: Palgrave Macmillan, 2018, 83-104.
- Caimari, L.: “Entre le panóptico y el pantano: avatares de una historia de la prisión argentina”, *Política y sociedad*, 46(3), 2009, 135-147.
- Carrington, K., Hogg, R. y Sozzo, M.: “Southern criminology”, *British Journal of Criminology* 56(1), 2016, 1-20.

- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. y Sozzo, M. (eds.): *The Palgrave Handbook on Criminology and the Global South*, London: Palgrave, 2018.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. y Walters, R.: *Southern Criminology*, New York: Routledge, 2019.
- Chakrabarty, D.: *Provincializing Europe. Post-colonial Thought and Difference*, Princeton: Princeton University Press, 2000.
- Cohen, S.: *Visions of Social Control*, Glasgow: Polity Press, 1985.
- Crewe, B.: “Gresham Sykes”, en: Hayward, K., Maruna, S. y Mooney, J.: *Fifty Key Thinkers in Criminology*, London: Routledge, 2010, 134-139.
- Crewe, B.: “The Sociology of Imprisonment”, en: Jenkins, Y., Bennett, J. y Crewe, B. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Routledge, 2010, 77-100.
- Darke, S. y Karam, M. L.: “Latin American prisons”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennett, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Routledge, 2016, 460-474.
- Darke, S. y Nunes Dias, C.: “From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital’s Hegemony in São Paulo’s prisons”, *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 2016, 213-225.
- Darke, S. y Garces, C.: “Surviving in the New Mass Carceral Zone”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 2-14.
- Dikköter, F. y Brown, I.: *Cultures of Confinement. A History of the Prison in Afriqa, Asia and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press, 2007.
- Drake, D, Darke, S. y Earle, R.: “Sociology of Prison Life”, en: Wright, J. (ed.): *International Encyclopaedia of Social and Behavioural Sciences*, Oxford: Elsevier, 2015, 924-929.
- Goffman, E.: *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrotu, 2001.
- Hathazy, P. y Muller, M. M.: “The rebirth of prison in Latin America: determinantes, regimes and social effects”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 113-135.
- Irurzun, V.: *Un ensayo sobre la sociología de la conducta desviada*, Buenos Aires: Troquel, 1964.

Lander, E. (ed.): *La Colonialidad Del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas*, Buenos Aires: Clacso, 2000.

Loader, I. y Sparks, R.: (2012). "Situating criminology: on the production and consumption of knowledge about crime and justice", en: Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R. (eds): *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press, 2012, 3-38.

Loader, I. y Sparks, R.: "Knowledge Politics and Penal Politics in Europe", en: Daems, T., van Zyl Smit, D. y Snacken, S. (eds.): *European Penology?*, Oxford: Hart Publishing, 2013, 53-76.

Lourenco, L. y Alvarez, M. C.: "Estudos sobre prisão: um balanço do estado da arte nas ciências sociais nos últimos vinte anos no Brasil (1997-2017)", *Revista Brasileira de Informacao Bibliografica*, 82(2), 2017, 216-236.

Moosavi, L.: "A friendly critique of 'Asian Criminology' and 'Southern Criminology'", *British Journal of Criminology*, 59, 2019, 257-275.

Neuman, E. e Irurzun, V.: *La Sociedad Carcelaria*, Buenos Aires: Depalma, 1968.

Resig, M. D.: "The Champion, Contender and Challenger: Top Ranked Books in Prison Studies", *The Prison Journal*, 81(3), 2011, 389-407.

Salla, F.: "Vigiar e punir e os estudos prisionais no Brasil", *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 2, 2017, 29-43.

Salvatore, R. y Aguirre, C. (eds.): *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, Austin: University of Texas Press, 1996.

Simon, J.: "The 'Society of Captives'? In the Era of Hyper-Incarceration", *Theoretical Criminology*, 3, 2000, 285-308.

Sozzo, M.: "'Traduttore traditore'. Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América Latina", en: Sozzo, M. (ed): *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006, 353-431.

Sozzo, M.: "¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y 'prisión-depósito' en Argentina", *URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 1, 2007, 88-116.

Sozzo, M.: “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina”, *Revista Sistema Penal y Violencia*, 1(1), 2009, 33-65.

Sozzo, M.: “‘Los exóticos del crimen’. Inmigración, delito y criminología positivista en Argentina (1887-1914)”, *Delito y Sociedad*, 32, 2011, 19-51.

Sozzo, M.: “Presentación. Una obra ineludible para entender el mundo de la prisión”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2017a.

Sozzo, M.: “Los usos de Lombroso. Tres variantes en el nacimiento de la criminología positivista en Argentina”, en: Sozzo, M. y Caimari, L. (eds.): *Historia de la Cuestión Criminal en America Latina*, Rosario: Prohistoria, 2017b, 27-69.

Sparks, R., Hay, W. y Bottoms, A.: *Prisons and the problema order*, Oxford: Clarendon Press, 1996.

Sykes, G. M.: *El crimen y la sociedad*, Buenos Aires: Paidós, 1961.

Sykes, G. M.: “The Structural-Funcional Perspective on Imprisonment”, en: Blomber, T. G y Cohen, S. (eds.): *Punishment and Social Control*, New York: Walter de Gruyter Inc., 2003, 357-366.

Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

Sykes, G. M. y Matza, D.: “Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia”, *Delito y Sociedad*, 20, 2004, 127-126.

Sykes, G. M. y Matza, D.: “Delincuencia juvenil y valores subterráneos”, *Delito y Sociedad*, 38, 2014, 119-129.

Travers, M.: “The Idea of a Southern Criminology”, *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 43(1), 2019, 1–12.

Wacquant, L.: “From ‘Public Criminology’ to the Reflexive Sociology of Criminological Production and Consumption”, *British Journal of Criminology*, 51, 2011, 438–48.

Western, B.: “Introducción a la edición clásica de Princenton”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.